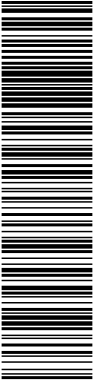


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1829478 BHUDJ-CYEH-RG5KP AD54CD3AD49593D66EBEFDA4114891FCB1D900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de ALICANTE



Intervención

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Nº de informe : 2025/1360
Nº de expediente : EHJP2025000003
Tipo expediente : INGRESO, PRECIO PÚBLICO F/ESTABLECIMIENTO-MODIFICACIÓN
Descripción : Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora precio público prestación servicio Escuelas Infantiles Municipales
Órgano gestor : Servicio de Economía y Hacienda
Financiación :
Importe : 0.00
Partida :
Órgano competente : Pleno

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de la función interventora establecida en los artículos 213 a 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, informa que, examinado el expediente antes citado que es responsabilidad del centro gestor, y que el presente informe es preceptivo pero no vinculante, observa:

NORMA APLICABLE	ASPECTO COMPROBADO	RESULTADO
Requisitos Básicos		
L 39/2015 34.1	El órgano es competente	Si Conforme Continuar
Requisitos Complementarios		
RDL 2/2004 41	Concurren las circunstancias del Art 20.1 B de la Ley de Haciendas Locales	No Conforme Continuar
RDL 2/2004 42	Son servicios o actividades del Art. 21 de la Ley de Haciendas Locales	No Conforme Continuar
RDL 2/2004 44	Su cuantía cubre el coste del servicio o existen razones de interés público	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 45	Se establece el sistema de gestión	Si Conforme Continuar
RDL 2/2004 47	Lo aprueba el Pleno, está atribuido al Organismo Autónomo o consorcio, o está delegado en JGL	Si Conforme Continuar
RD 2568/1986 172.1	Consta informe del jefe de la dependencia	Si Conforme Continuar

No consta el informe con propuesta de resolución del artículo 172 RD 2568/1986 conforme a la Circular 2024 nº 1 de la Intervención Municipal.
En su virtud, a juicio del informante procede :
Continuar con la tramitación del expediente.
Es cuanto tiene el deber de informar.
No obstante resolverá lo que estime más conveniente para los intereses de la entidad.

Alicante, a 17 de abril de 2025
INTERVENTOR GENERAL

Francisco Guardiola Blanquer